

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Convenios y Convenios	Código: F-GC-11
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 1 de 5

I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 555 FIP DE 2024
OBJETO	"Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto"
LAS PARTES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRON SANTANDER
VALOR DEL CONVENIO	De acuerdo con la cláusula cuarta: "El presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes (...)"
FECHA SUSCRIPCIÓN	12 de agosto de 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 26 de agosto de 2024. FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024
SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	Supervisores Anteriores: Jaime Alberto Rueda, Carlos Bolívar, Nancy Santodomingo Guarín Supervisor actual: LUZ ELENA TORRES MOLINA
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	De acuerdo con la cláusula "25) Garantías" para el convenio No.555 FIP de 2024, no se exigieron garantías

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, por una parte y por la otra **SOR MARIANA YANETH RODIL MORA**, identificada con cédula de extranjería número 793136 obrando en calidad de representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRON SANTANDER**, de conformidad con la certificación emitida por la directora de apoyo jurídico, de contratación y procesos sancionatorios de la Secretaría de Salud de Santander, quien para efectos del presente documento se denominará la **ESAL**, hemos acordado liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 555 FIP DE 2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del CONVENIO, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del CONVENIO, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la

128

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Convenios y Convenios	Código: F-GC-11
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 2 de 5

Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación **M-2026-1729-000144** radicada en la oficina de contratación el 05 de enero de 2026, la directora de la Regional Santander, solicitó la liquidación y remitió informe de cierre contractual del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 555 FIP DE 2024**, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación del mismo.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en el informe de cierre contractual de fecha 04 de diciembre de 2025, dejó constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD, quedando pendiente únicamente la de liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, la supervisión en su informe de cierre contractual informa: *"En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."*

Que, la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el término y duración del convenio lo cual se refleja en la siguiente relación:

Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
44	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP \$80.000

Que, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones 0653 del 13 de abril del 2021 y 00184 del 24 de enero de 2023 para el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRON SANTANDER**, se dispuso la asignación de cuarenta y cuatro (44) cupos por un valor estimado de \$42.240.000.

Que, mediante certificación de pagos **CERT No. 446/2025** del 15 de julio de 2025, expedida por el profesional especializado del GIT de Tesorería de la Oficina Financiera de Prosperidad Social se certifica: *"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación No. 555-2024, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRON, SANTANDER, NIT. 890207992, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:*

Handwritten signature

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Convenios y Convenios	Código: F-GC-11
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 3 de 5

UNIDAD EJECUTORA	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABOHO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	104524	80660924	01/11/2024	10.500.000	0	10.500.000	042270049697	BANCO DAVIVIENDA S.A.
TOTAL PAGOS CONVENIO ASOCIACIÓN			555-2024	10.500.000	0	10.500.000		

Se aclara que, el Registro Presupuestal 104524, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor - pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación. (...)"

Que, mediante certificación de pagos **CERT No. 681/2025** del 26 de septiembre de 2025, expedida por la coordinadora del GIT de Tesorería de la Oficina Financiera de Prosperidad Social se certifica: "Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. 555-2024**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRON, SANTANDER, NIT. 890207992**, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABOHO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	103824	79942625	2025-03-21	11.205.000	0	11.205.000	042270049697	BANCO DAVIVIENDA S.A.
TOTAL PAGOS CONVENIO ASOCIACIÓN			555-2024	11.205.000	-	11.205.000		

(...)"

Que, por su parte, la Profesional Especializada del grupo interno de trabajo de contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. **M-2025-2302-027182** del 05 junio de 2025, informa que: "... con corte a la fecha de expedición de la presente certificación que los terceros relacionados a continuación no presentan saldos contables pendientes de legalizar y/o partidas por conciliar.

No. CONVENIO	NIT	RAZÓN SOCIAL	SALDO CONTABLE
555-2024	890207992	"SEÑOR DE LOS MILAGROS"	0,00

(...)"

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 44 beneficiarios según las Resoluciones 00653 del 13 de abril de 2021 y 00184 del 24 de enero de 2023	\$42.240.000,00
Valor final desembolsado	\$21.705.000,00
Valor ejecutado por el CPSAM	\$21.480.000,00
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería)	\$21.705.000,00
*Reintegros efectuados por el CPSAM a la DTN	\$225.000,00

El valor desembolsado no ejecutado equivalente a la suma de \$225.000,00 fue reintegrado por el CPSAM a la Dirección del Tesoro Nacional, de conformidad con el documento de recaudo de ingresos presupuestales No. 23725 del 30 de abril de 2025.

(Handwritten signature)

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Convenios y Convenios	Código: F-GC-11
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 4 de 5

III. BALANCE FINANCIERO

Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio no tuvo valor.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Convenio	\$0
Valor Cofinanciación Entidad	\$0
Adiciones al Convenio	\$0
Valor final del Convenio	\$0
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	\$0
Valor Ejecutado de la Contrapartida (Certificación de Contrapartida)	\$0
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	\$0
Reintegros efectuados por el contratista por rendimientos financieros	\$0
Valor pendiente pago al contratista	\$0
Valor no Ejecutado ni Desembolsado del aporte de Prosperidad Social	\$0

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ♦ Solicitud de liquidación radicada mediante memorando No M-2026-1729-000144 radicada el 05 de enero de 2026.
- ♦ Certificación de pagos CERT No. 446/2025 del 15 de julio de 2025.
- ♦ Certificación de pagos CERT No. 681/2025 del 26 de septiembre de 2025.
- ♦ Certificación de legalización contable memorando No. M-2025-2302-027182 del 05 junio de 2025.
- ♦ Documento de recaudo de ingresos presupuestales No. 23725 del 30 de abril de 2025
- ♦ Informe de cierre contractual de 04 de diciembre de 2025.
- ♦ Expediente digital con la información para la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 555 FIP DE 2024**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRON SANTANDER**.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente

174

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Convenios y Convenios	Código: F-GC-11
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4 Página 5 de 5

documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el 13 de febrero de 2026.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**


LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES
Jefe de la Oficina de Contratación


LUZ ELENA TORRES MOLINA
Supervisora

Por la **ESAL,**


SOR MARIANA YANETH RODIL MORA
Representante legal

Elaboró: Maria Margarita Rojas Moreno - Profesional especializada, GIT Post Contractual 

Revisó: Jimena Aranguren Leguizamón -Coordinadora GIT- Post Contractual 